



## VALORACIÓN CRÍTICA DE LA ORDEN DE DISEÑO Y ESTRUCTURA

**30 de mayo de 2025.-** Desde **SPJ-USO**, ponemos en vuestro conocimiento nuestra valoración final del texto definitivo de la *Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A pesar de contener aspectos mejorables, desde **SPJ-USO** valoramos positivamente el conjunto de la redacción final, por cuanto que, a iniciativa de nuestro sindicato, se consiguió poner de manifiesto en la mesa de negociación la patente necesidad de que la **distinción orgánica, y no meramente funcional, de los equipos** se plasmara en el texto a fin de garantizar al personal de Justicia un destino cierto en el que por la vía del concurso de traslados pudiera **optar por la jurisdicción de su preferencia** y no permanecer a expensas de los vaivenes y los cambios de puesto que se le antojaran a la dirección de turno. A la vista de lo expuesto, la Administración se comprometió a garantizar por medio de una disposición adicional esta distinción orgánica de los equipos expresada por **SPJ-USO**.

Aún contando con esta garantía obtenida más allá de la redacción del texto inicial, **no podemos dejar de manifestar nuestro rechazo al catálogo de funciones** que se desarrolla en los anexos, por cuanto que **la mayoría adolecen de imprecisión y de carácter delegado**, todo ello **sin reconocimiento retributivo alguno**. Desde **SPJ-USO** reiteramos una vez más que toda función delegada a los cuerpos generales debe de ser retribuida y, de no ser así, que sean llevadas a cabo de manera total y plena por aquellos cuerpos que ya cobran por ellas.

Por lo demás, seguimos rechazando que, a pesar de nuestras continuas reclamaciones, **la Consejería siga sin poner sobre la mesa una valoración de**

**puestos de trabajo (VPT) en la forma que determina la ley y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.** En este sentido, cabe recordar que, con carácter previo a la confección de las relaciones de puestos de trabajo (RPT), hay que efectuar una valoración de puestos de trabajo (VPT) que, en todo caso, debe analizar y tener en cuenta una serie de factores ligados a su desempeño (formación, especialización, dificultad técnica, complejidad, esfuerzo físico o intelectual, penosidad, peligrosidad, especial dedicación, incompatibilidad, ruido, temperaturas...). Nada de esto se explicita en la mal llamada VPT que se nos ha presentado por parte de la Consejería y, por supuesto, nada de lo dicho ha sido tenido en cuenta en las RPTs confeccionadas. Respecto a este tema, desde **SPJ-USO** iniciaremos el estudio de esta reclamación por la vía judicial.

Asimismo, hemos de manifestar nuestro rechazo al diseño unilateral del proceso de acoplamiento del personal funcionario en los nuevos puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del TSJA, de las Oficinas Judiciales, de las Oficinas de Justicia del municipio y de las Oficinas Generales del Registro Civil, que ha determinado la Consejería de Justicia en su circular informativa, una cuestión manifestada reiteradamente en las distintas mesas sectoriales de Justicia a las que hemos acudido.

Finalmente, desde **SPJ-USO** y a la vista de todo lo expuesto, no vamos a permitir que por parte de la Consejería de Justicia se falte a la verdad en las distintas reuniones (presenciales y telemáticas) que recientemente ha comenzado a realizar y en las que manifiesta que esta nueva organización judicial que ha diseñado para Andalucía cuenta con el pleno apoyo sindical.

En este punto, no podemos dejar de afearle a la Consejería de Justicia el hecho de que, teniendo la obligación de informar y formar acerca de este cambio drástico en la organización judicial y en nuestras condiciones de trabajo, haya estado ausente hasta ahora en aquellos partidos judiciales en los que se inicia la fase I, partidos en los que el personal de Justicia vive la implantación con desasosiego e incertidumbre.

Desde **SPJ-USO** hemos tratado de paliar esta desinformación en cada uno de esos partidos judiciales (así como en otros partidos de fases posteriores) a través de nuestra **campana informativa sobre los tribunales de instancia y la distribución de nuestro monográfico, mesa a mesa y por medio de asambleas colectivas**, anticipando esa función informativa y pedagógica a la que estamos obligados por convicción y por deber. Si bien aún no hemos podido llegar a todas las oficinas, seguimos trabajando en ello puesto que la información clara y precisa a nuestro colectivo en un tema de tanta transcendencia se hace más que necesaria.